

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1976.-

Vistas las presentes actuaciones vinculadas a la asignación de un vehículo para la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, y

Considerando:

que esta Corte Suprema, por Acordada N° 63 de fecha 31 de julio de 1973, otorgó provisoriamente a dicha Cámara (artículo 4°) el automóvil Ford Fairlane, modelo 1971, chapa N° C 402.825, al distribuir los vehículos que integraban la dotación de automotores de la ex-Cámara Federal en lo Penal de la Nación.-

que la mencionada Cámara, en su anterior composición, dispuso -entre otras medidas- por Acordada N° 49 de 10 de octubre de 1973 devolver a este Tribunal dicho automóvil, razón por la cual la Corte dejó sin efecto la referida asignación (Conf. Resolución N° 317/73, artículo 1°, corante a fs. 4).-

que por Acordada N° 154 de fecha 15 de noviembre p.p.d. (fs. 8), la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, en su integración actual, señaló la necesidad de contar con un vehículo para las distintas diligencias que debe realizar ese Tribunal.-

que, al formular dicho pedido la mencionada Cámara propone las siguientes alternativas: a) devolución del automóvil oportunamente asignado; b) adjudicación de otro vehículo disponible; c) se arbitren las medidas en futuros presupuestos para la adquisición de un automotor -Conf. fs. 9.-

////////////////////////////////////

Que en lo que respecta a las dos primeras propuestas, resulta imposible su concreción, habida cuenta de que el automóvil de que se trata se encuentra ya asignado y que el resto de la dotación de vehículos con que cuenta actualmente este Poder, no permite el otorgamiento de uno de ellos a la Cámara solicitante.-

Que en consecuencia, procede tener presente el pedido formulado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca para que, en oportunidad de contar el presupuesto del Poder Judicial con fondos suficientes para la adquisición de un automotor, se dé trámite favorable a lo solicitado en estas actuaciones.-

Por ello, así se resuelve. Hágase saber y remítase fotocopia de estas actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Fecho, archívense.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN